



130.22.10

## ESTUDIO PREVIO

### 1. GENERALIDADES

|                                            |                                                                          |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN:                      | 27 de enero de 2026                                                      |
| RUBRO PRESUPUESTAL:                        | 2.1.2.02.02.008.08 Fortalecimiento Sistema de Gestión de Calidad / ICLD. |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 2026000016                                                               |
| VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:             | \$51.019.600.00                                                          |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:                 | CONTRATACION DIRECTA                                                     |

### 2. NECESIDAD

El Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Departamental de Casanare fue certificado en la norma técnica de calidad ISO 9001:2015 en diciembre del año 2019 y renovado el diciembre del año 2025 por el organismo internacional certificador ICONTEC, mediante certificado No: **SC-CERT 737374**, cuyo alcance es el siguiente: " *Control Fiscal en el Departamento de Casanare, a través de los procesos: Gestión de Vigilancia Fiscal, Gestión de Responsabilidad Fiscal, Participación Ciudadana y Comunicaciones*"; por tal razón, el ente de control necesita continuar manteniendo y mejorando el sistema articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, lo que implica que deben desarrollarse actividades de mantenimiento y mejora permanente en el marco del plan de acción de control interno. El Sistema de Gestión debe mantenerse y mejorarse con el fin de alcanzar los resultados planificados.

La necesidad institucional se fundamenta en los siguientes aspectos:

**Alineación estratégica y planificación:** Es indispensable acompañar a la Alta Dirección en la formulación del plan estratégico 2026–2029, asegurando que las nuevas intenciones y objetivos de la Alta Dirección respondan a los requisitos de ISO 9001:2015 y a las políticas del MIPG. Igualmente, se requiere apoyar a los Líderes de Proceso en la elaboración de los planes de acción de cada proceso, garantizando su articulación con el direccionamiento estratégico y la gestión integral.

**Gestión y actualización de procesos:** La actualización de las caracterizaciones de los procesos, matrices de contexto y matrices de riesgo es esencial para mantener la vigencia y pertinencia del sistema, permitiendo una gestión proactiva frente a los cambios internos y externos, la identificación de partes interesadas y el cumplimiento de sus requisitos.

**Divulgación y apropiación institucional:** Es prioritario fortalecer la divulgación del direccionamiento estratégico (visión, política y objetivos de calidad) entre los servidores públicos y contratistas, mediante estrategias de comunicación que aseguren la apropiación y el conocimiento institucional, conforme a la dimensión de Direccionamiento Estratégico del MIPG.



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DE CASANARE  
NIT: 800.183.912-9

**Control interno y auditoría:** La actualización del plan de acción de control interno y del programa de auditoría interna, así como la elaboración del informe pormenorizado de control interno, son actividades clave para consolidar una cultura organizacional orientada al control, la evaluación y la mejora continua, en concordancia con los lineamientos de la ISO 9001:2015 y el MIPG. De la misma manera, la dimensión "Control Interno", en su política de "control interno" armoniza las actividades de control de gestión en el ente de control establecidas en la norma ISO 9001:2015, en sus requisitos 6.1, 9 y 10, cuyo objetivo es: "...permitir a las entidades contar con acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste", con el fin de "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua". Para el logro de este gran propósito, la Contraloría debe diseñar e implementar su "plan de acción de control interno", instrumento que integra actividades del control de gestión con base los cinco (5) componentes del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) (Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación, Actividades de Monitoreo), y los roles de control interno: Liderazgo estratégico, Enfoque hacia la prevención, Relación con entes externos de control, evaluación de la gestión del riesgo y evaluación y seguimiento; con el fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el plan estratégico 2026-2029.

**Seguimiento y mejora continua:** El acompañamiento en el seguimiento al plan estratégico 2026-2029 y a los planes de acción de cada proceso, así como la preparación y desarrollo de la revisión por la Dirección al Sistema de Gestión Integral, permiten asegurar la trazabilidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Preparación para auditoría externa:** La entidad debe prepararse para la auditoría de seguimiento por parte de ICONTEC en 2026, lo que implica coordinar la recopilación de evidencias, atender los requerimientos del auditor externo y garantizar la conformidad del sistema con los estándares internacionales. Es importante que la Alta Dirección esté acompañada de profesionales competentes en Sistemas de Gestión durante el proceso de auditoría externa, con el fin de obtener todo el apoyo posible para afrontar esta auditoría que realizará el organismo de certificación de tercera parte.

**Gestión de no conformidades y planes de mejoramiento:** Es fundamental acompañar la toma de acciones correctivas para las no conformidades identificadas en auditorías internas y externas, así como el seguimiento a los planes de mejoramiento presentados a la Auditoría General de la República, asegurando la implementación efectiva de las acciones y la mejora en la entidad.

**Actualización de la información documentada:** La información documentada del sistema debe ser actualizada de manera permanente, conforme a los cambios estratégicos, normativos y operativos, manteniendo la integridad, disponibilidad y veracidad de la documentación institucional.

**Revisión por la dirección:** La Alta Dirección, por supuesto, a partir de los informes de desempeño de sus líderes, realizará la revisión por la dirección con el fin de determinar la conveniencia,



adecuación, eficacia y alineación con la dirección estratégica del Sistema de Gestión Integral.

Todo lo anterior con el fin de lograr una eficaz gestión de cada proceso y de esta manera aumentar su capacidad de cumplir requisitos y con ello impacten positivamente en el logro de los objetivos estratégicos establecidos por la Alta Dirección.

Para desarrollar lo antes expuesto, la Contraloría no cuenta con personal de planta que realice actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento continuo del sistema de gestión integral de calidad y control interno ISO 9001:2015 articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Decreto 1499 de 2017).

### 3. DEFINICIÓN TECNICA

#### 3.2. Objeto a contratar

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL PLAN DE ACCIÓN DE CONTROL INTERNO CONFORME A LA ISO 9001:2015 Y EL MIPG EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.

#### 3.3. Descripción de las Actividades a Desarrollar para la Ejecución del Objeto contractual.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

- 1) Elaborar el plan detallado de trabajo para el acompañamiento a las actividades de mantenimiento y mejora del sistema de gestión integral de calidad y control interno ISO 9001:2015 y MIPG.
- 2) Acompañar a la Alta Dirección en la formulación del plan estratégico 2026 – 2029, y a los Líderes de Proceso en la elaboración de los planes de acción, de acuerdo con sus nuevas intenciones, considerando los requisitos ISO 9001:2015, dimensiones y políticas del MIPG aplicables.
- 3) Apoyar a los Líderes de proceso en la actualización de las caracterizaciones de los procesos del Sistema de Gestión Integral, para lograr su articulación con el direccionamiento estratégico y el plan estratégico 2026 – 2029.
- 4) Apoyar a los Líderes de Proceso en la actualización de las matrices de contexto de acuerdo con el plan estratégico 2026 – 2029
- 5) Apoyar a los Líderes de Proceso en la actualización de las matrices de riesgo a partir de la actualización del contexto, partes interesadas y sus requisitos.
- 6) Apoyar a la alta dirección en la divulgación a los servidores públicos y contratistas que prestan sus servicios en Organismo de Control del direccionamiento estratégico, que comprende Visión, Política de calidad, Objetivos de calidad, con el fin de que exista apropiación y conocimiento de este, utilizando estrategias de divulgación, de lo cual se dejará evidencias, de conformidad con la dimensión: Direccionamiento Estratégico del MIPG.

- 7) Apoyar al Líder de Proceso "Control Interno de Gestión" en la actualización del plan de acción de control interno y programa de auditoría interna de acuerdo con ISO 9001:2015 y MIPG, de conformidad con la dimensión: Control Interno del MIPG.
- 8) Apoyar al Líder de Proceso de Control Interno en la elaboración del informe pormenorizado de control interno.
- 9) Acompañar a la Alta Dirección en el seguimiento del plan estratégico 2026 – 2029, y al Líder de Proceso de Control Interno de Gestión en el seguimiento de los planes de acción de cada proceso.
- 10) Apoyar al Líder de Proceso Control Interno de Gestión en la implementación y seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en la entidad, conforme a la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, garantizando su articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- 11) Apoyar al Líder de Proceso Control Interno de Gestión en el desarrollo de las actividades de gestión del proceso de acuerdo con lo establecido en la caracterización.
- 12) Acompañar a la Alta Dirección durante el desarrollo de la revisión por la Dirección al Sistema de Gestión Integral 2026.
- 13) Acompañar a la Alta Dirección durante el desarrollo de la auditoría de seguimiento por parte del organismo de certificación de tercera parte.
- 14) Acompañamiento a Líderes de proceso en la toma de acciones correctivas para las no conformidades de auditorías de primera y tercera parte del 2026.
- 15) Apoyar al Líder de Proceso Control Interno de Gestión en el seguimiento a los planes de mejoramiento presentados a la auditoría general de la república.
- 16) Acompañar a los Líderes de Proceso y enlaces en actualización de la información documentada aplicable a su proceso, según sea aplicable.
- 17) Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- 18) Las demás actividades que le asigne el supervisor de acuerdo con las necesidades del servicio y que guarden relación directa con el objeto contractual.

#### **3.4. Obligaciones del Contratista**

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 2) Desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato.
- 3) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
- 4) Avisar oportunamente a LA CONTRALORÍA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 5) Atender las observaciones del Supervisor.
- 6) Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor.
- 7) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, durante el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 8) Mantener reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por el Ente de Control, durante, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.

### 3.5. Plan de Adquisiciones

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y servicios de la Contraloría Departamental de Casanare, implementado mediante Resolución No 07 de fecha 15 de enero de 2026.

#### 3.1. Clasificador UNSPSC

|          |                                          |
|----------|------------------------------------------|
| 80111620 | Servicios temporales de recursos humanos |
|----------|------------------------------------------|

## 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

### 4.1. Especificaciones técnicas.

En la selección del contratista se tendrá en consideración el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, de experiencia y contratos anteriores ejecutados, conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No. 455 del 30 de diciembre de 2025, modificado por el Decreto 456 del 31 de enero de 2025.

Para el desarrollo del objeto contractual, la Contraloría requiere de una persona natural, con título profesional en Ingeniería Industrial, con especialización o maestría en temas relacionados con la Administración de Empresas y estudios en Sistemas de Gestión de Calidad y MIPG, experiencia general de cuatro (4) años, de los cuales, mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con Sistemas de Gestión de Calidad.

### 4.2. Análisis del sector

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala el deber de la Entidad de hacer durante la etapa de planeación del proceso, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del contrato, procede la entidad a estructurar el análisis económico del Sector. Ver Anexo No.2.

### 4.3. Soporte Económico

En la selección del contratista se tendrá en consideración el conocimiento previo de las condiciones académicas, de experiencia y contratos anteriores ejecutados, conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No. 455 del 30 de diciembre de 2025, modificado por el Decreto 456 del 31 de enero de 2025. (Ver anexo 1).

De acuerdo con las actividades y perfil requerido, el profesional se ubica en Categoría No.3, por tanto, se determinan honorarios mensuales de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$5.101.960), por un periodo de diez (10) meses. De

esta forma el valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$51.019.600), valor que incluye todos los impuestos y/o tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar.

#### 4.4. Forma de pago

La Contraloría pagará al contratista el valor del presente contrato mediante diez (10) actas parciales mensuales por valor de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$5.101.960) previa presentación del informe de actividades ejecutadas, factura o cuenta de cobro y soportes del pago de seguridad social en los términos, condiciones y porcentajes que consagra normatividad vigente que regula la materia.

#### 4.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000016 con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.08 Fortalecimiento Sistema de Gestión de Calidad / ICLD, por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$51.019.600).

#### 4.4. Forma de pago

### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contraloría pagará al contratista el valor del presente contrato mediante diez (10) actas parciales mensuales por valor de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$5.101.960) previa presentación del informe de actividades ejecutadas, factura o cuenta de cobro y soportes del pago de seguridad social en los términos, condiciones y porcentajes que consagra normatividad vigente que regula la materia.

**5.1. Soporte legal**  
Las normas que deben soportar el presente proceso contractual son las siguientes:

- o Ley 80 de 1993
- o Ley 1150 de 2007
- o Decreto 1499 de 2017
- o Decreto 019 de 2012
- o Decreto 1082 de 2015
- o Decreto 310 del 25 de marzo de 2021.
- o Resolución 116 de 2024, "por la cual se actualiza el manual de contratación de la Contraloría departamental de Casanare".
- o Decretos Departamentales No. 455 del 30 de diciembre de 2025, modificado por el Decreto 456 del 31 de enero de 2025.

#### 5.2. Fundamentos Jurídicos:

La Contraloría Departamental de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá



en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. –Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

### 5.3. Criterios para la Invitación

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto de que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución y la Ley. El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; por tratarse de un contrato de prestación de Servicios Profesionales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los criterios de selección obedecen a la capacidad del contratista de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

### 5.3. Análisis de riesgos y la forma de mitigarlos: Mapa de riesgos

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE ha de terminado los riesgos que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. (Ver Matriz de riesgos del Anexo No.3).

## 6. GARANTIAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, señala la no obligatoriedad de las garantías que, en la contratación directa, por tanto, en el presente proceso no se exigirán



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DE CASANARE  
NIT: 800.183.912-9

## 7. SUPERVISION

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo de la Directora de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Departamental de Casanare o quien delegue el señor Contralor, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Yopal, en las oficinas del Ente de Control, ubicadas en la Calle 9 No. 19 -58 piso 2.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato de prestación de servicios tendrá una duración de diez (10) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 7. SUPERVISION

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo de la **CARMEN LUCIA BERNAL NIÑO** Directora Administrativa de la Contraloría Departamental de Casanare o quien delegue el señor Contralor, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Yopal, en las oficinas del Ente de Control, ubicadas en la Calle 9 No. 19 -58 piso 2.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato de prestación de servicios tendrá una duración de diez (10) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 7. SUPERVISION

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo de la **CARMEN LUCIA BERNAL NIÑO** Directora Administrativa de la Contraloría Departamental de Casanare o quien delegue el señor Contralor, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Yopal, en las oficinas del Ente de Control, ubicadas en la Calle 9 No. 19 -58 piso 2.

130.22.10

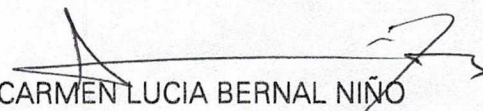
### ANEXO 1. ESTUDIO DE MERCADO

**OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL PLAN DE ACCIÓN DE CONTROL INTERNO CONFORME A LA ISO 9001:2015 Y EL MIPG EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.

Para determinar los honorarios mensuales del contratista, se tuvo en cuenta el Decreto Departamental No. 455 del 30 de diciembre de 2025, modificado por el Decreto 456 del 31 de enero de 2025, "por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026".

| NIVEL                                   | CATEGORIA    | PERFIL                                                                                                                                                                        | VLR HONORARIOS |
|-----------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| CARMEN LUCIA BERNAL NIÑO<br>PROFESIONAL | Indicativo 3 | Profesional, con especialización y experiencia general de cuatro (4) años, de los cuales, mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con Sistemas de Gestión de Calidad. | \$5.101.960    |
| PLAZO EN MESES                          |              | 10 MESES                                                                                                                                                                      | \$51.019.600   |

De acuerdo con las actividades y perfil requerido, el profesional se ubica en Categoría No. 3, por tanto, se determinan honorarios mensuales de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$5.101.960), por un periodo de diez (10) meses. De esta forma el valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$51.019.600), valor que incluye todos los impuestos y/o tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar.

  
**CARMEN LUCIA BERNAL NIÑO**  
 Directora Administrativa

130.22.10

## ANEXO 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

**OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL PLAN DE ACCIÓN DE CONTROL INTERNO CONFORME A LA ISO 9001:2015 Y EL MIPG EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen la obligación de realizar un análisis del sector, es decir, examinar el mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación desde los puntos de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos. Por ello, la Contraloría Departamental de Casanare, siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, lleva a cabo este estudio sectorial para la modalidad de contratación directa, específicamente para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, orientados a fortalecer la gestión institucional.

Este análisis se desarrolla conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, utilizando la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. El estudio abarca aspectos generales del sector, incluyendo factores económicos, técnicos y regulatorios, así como el análisis de la demanda y la oferta, según la información disponible y la complejidad del proceso.

El presente estudio corresponde al sector de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, enfocado en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento institucional de la entidad.

Los procesos de contratación exigen a la Contraloría Departamental de Casanare el cumplimiento de una serie de etapas y principios establecidos en la normativa de contratación pública. La correcta aplicación de estos principios permite a la administración pública acceder a servicios de alta calidad y garantiza que los proveedores cuenten con la capacidad, idoneidad y experiencia necesarias, lo que contribuye al logro de los objetivos estratégicos institucionales.

Por lo tanto, la Contraloría Departamental de Casanare requiere servicios profesionales especializados para apoyar la implementación del plan de acción de control interno conforme a la ISO 9001:2015 y el MIPG.

### 1. Sector de Prestación de Servicios Profesionales

El mercado de servicios técnicos y profesionales es extenso y abarca prácticamente todas las disciplinas y conocimientos especializados, por lo que existe una amplia oferta laboral en este ámbito.

Tradicionalmente, tanto el Estado como las empresas privadas han recurrido a la contratación de servicios profesionales y técnicos por diversas razones: la falta de personal especializado, la necesidad de realizar actividades específicas en determinados periodos, o la demanda de tareas

especializadas que solo pueden ser cubiertas mediante contratos de prestación de servicios profesionales.

El servicio profesional requerido contempla la ejecución de diversas actividades orientadas al fortalecimiento y mejora continua del sistema de gestión integral de calidad y control interno, conforme a la norma ISO 9001:2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Entre estas acciones se incluye la elaboración de un plan detallado de trabajo para el acompañamiento en las tareas de mantenimiento y optimización del sistema; el apoyo a la Alta Dirección en la formulación del plan estratégico 2026–2029 y la asistencia a los Líderes de Proceso en la construcción de los planes de acción de cada proceso, considerando los requisitos de la ISO 9001:2015 y las dimensiones y políticas del MIPG pertinentes.

Asimismo, se brindará soporte en la actualización de las caracterizaciones de los procesos y de las matrices de contexto y riesgo, alineando estos instrumentos con el direccionamiento estratégico y el plan estratégico vigente. Se apoyará en la divulgación del direccionamiento estratégico —incluyendo visión, política y objetivos de calidad— a los servidores públicos y contratistas, utilizando estrategias de comunicación que permitan la apropiación y el conocimiento de estos elementos, conforme a la dimensión de Direccionamiento Estratégico del MIPG.

El acompañamiento también abarcará la actualización del plan de acción de control interno y del programa de auditoría interna, así como la elaboración del informe pormenorizado de control interno. Se apoyará el seguimiento tanto del plan estratégico 2026–2029 como de los planes de acción de cada proceso, y se participará en la revisión por la Dirección al Sistema de Gestión Integral 2026 y en la auditoría de seguimiento por parte del organismo certificador externo. Finalmente, se asistirá en la toma de acciones correctivas frente a las no conformidades detectadas en auditorías internas y externas, en el seguimiento a los planes de mejoramiento presentados a la Auditoría General de la República, y en la actualización de la información documentada aplicable a cada proceso.

Para garantizar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identifica que el sector relacionado con el objeto de este proceso de contratación está conformado por profesionales que prestan sus servicios a entidades estatales. Por ello, el perfil del contratista debe considerar la formación académica, experiencia profesional y antecedentes contractuales.

Estas actividades se enmarcan en los contratos de prestación de servicios, regulados por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3. La entidad ha analizado procesos de contratación similares en el sector público, que responden a la necesidad planteada.

En general, las entidades estatales han utilizado la figura de prestación de servicios profesionales para fortalecer la gestión institucional, cumplir los objetivos estratégicos y contribuir al desarrollo de la entidad, en este caso, la Contraloría Departamental de Casanare.

## 2. Sistema de Precios

Para determinar los honorarios mensuales del contratista, se tuvo en cuenta el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025, modificado por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025, "por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026".

### 3. Especificaciones Técnicas (Requisitos de Idoneidad)

En la selección del contratista se tendrá en consideración el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, de experiencia y contratos anteriores ejecutados, conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No. 455 del 30 de diciembre de 2025, modificado por el Decreto 456 del 31 de enero de 2025.

Para el desarrollo del objeto contractual, la Contraloría requiere de una persona natural, con título profesional en Ingeniería Industrial, con especialización o maestría en temas relacionados con la Administración de Empresas y estudios en Sistemas de Gestión de Calidad y MIPG, experiencia general de cuatro (4) años, de los cuales, mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con Sistemas de Gestión de Calidad.

### 4. Oferta (Proveedores)

Como se ha mencionado, la contratación de servicios técnicos y profesionales mediante contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión es una práctica común, utilizada para suplir la falta de personal en actividades específicas y cumplir con las competencias asignadas a la entidad.

Los resultados obtenidos, tanto en la Contraloría como en otras entidades, han sido positivos, ya que los contratistas han demostrado eficiencia, conocimiento y experiencia en la ejecución de las actividades encomendadas:

  
CARMEN LUCIA BERNAL NIÑO  
Directora Administrativa

ANEXO No.3 MATRIZ DE RIESGOS

130.22.10

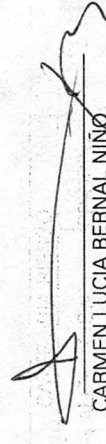
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DEL PLAN DE ACCIÓN DE CONTROL INTERNO CONFORME A LA ISO 9001:2015 Y EL MIPG EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

| IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS |            |         |           |             |                                                            | EVALUACION                               |              |         |                    | ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS |                                       |                                                                                                                                                |              |         |                    |             |                                               | MONITOREAR LOS                                      |                                                 |                                                   |                                                                                                                                        |                       |
|-----------------------------------------------|------------|---------|-----------|-------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| No.                                           | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)        | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad                               | ¿A quién se le asigna?                | Tratamiento/Control implementados                                                                                                              | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Categoría   | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento. | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento. | Fecha estimada en que se completa el tratamiento. | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                         | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1                                             | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Potencial de incumplimiento de las actividades contratadas | Controversia contractual                 | 1            | 2       | 3                  | Riesgo Bajo                             | Contraloría Departamental de Casanare | En la forma de pago debe pactarse que solo se autoriza el desembolso previo realización de las actividades de acuerdo al cronograma de trabajo | 1            | 1       | 2                  | Riesgo Bajo | No                                            | Supervisor del contrato                             | Desde la firma del acta de inicio               | Presentación del informe de actividades           | Para el pago el supervisor debe revisar el cumplimiento detallado de las actividades y solo una vez verificado puede aprobar la cuenta | mensual               |

| PROBABILIDAD |       |
|--------------|-------|
| CATEGORÍA    | VALOR |
| Raro         | 1     |
| Improbable   | 2     |
| Posible      | 3     |
| Probable     | 4     |
| Casi cierto  | 5     |

| IMPACTO        |       |
|----------------|-------|
| CATEGORÍA      | VALOR |
| Insignificante | 1     |
| Menor          | 2     |
| Moderado       | 3     |
| Mayor          | 4     |
| Catastrófico   | 5     |

| CATEGORIA RIESGO |                |
|------------------|----------------|
| CALIFICACION     | PRIORIDAD      |
| 8,9 Y 10         | Riesgo Extremo |
| 6 Y 7            | Riesgo Alto    |
| 5                | Riesgo Medio   |
| 2, 3 Y 4         | Riesgo Bajo    |

  
CARMEN LUCÍA BERNAL NIÑO  
Directora Administrativa  
Contraloría Departamental de Casanare